

remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica digrs@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2238854-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 365-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 3009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 245-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor ANTONIO QUISPE CHUQUIYURI, en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada al señor ANTONIO QUISPE CHUQUIYURI en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y designar al profesional que desempeñará dicho cargo como titular;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, se concluye que el señor FREDY VARGAS QUISPE cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, resulta necesaria efectuar la designación del señor FREDY VARGAS QUISPE en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del señor ANTONIO QUISPE CHUQUIYURI, en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura

de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor FREDY VARGAS QUISPE en el puesto de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2239031-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan la realización de la “XXXIII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: El Derecho Administrativo Sancionador y Disciplinario como instrumento para la prevención de la corrupción: apuntes desde la Constitución y la Ley”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0385-2023-JUS

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTOS, el Informe N° 059-2023-JUS/DGDNCR-DDJCR, de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Calidad Regulatoria; el Informe N° 045-2023-JUS/DGDNCR y el Memorando N° 519-2023-JUS/DGDNCR, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria; y, el Informe N° 1274-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que esta entidad del Poder Ejecutivo es competente en materia de defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico;

Que, el literal i) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria tiene la función de coordinar las actividades funcionales de las Oficinas de Asesoría Jurídica o Gerencias Legales de las entidades del Sector Público con la finalidad de mantener la coherencia del ordenamiento jurídico;

Que, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria ha propuesto la realización de la “XXXIII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: El Derecho Administrativo Sancionador y Disciplinario como instrumento para la prevención de la corrupción: apuntes desde la Constitución y la Ley”, que se llevará a cabo el día viernes 1 de diciembre de 2023, en modalidad virtual;

Que, para estos efectos, el artículo 97 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos



es el órgano de formación académica encargado de realizar actividades de estudio y capacitación jurídica en materia de justicia y derechos humanos, teniendo entre sus funciones, la prevista en el literal e) del artículo 98, de aprobar y ejecutar los programas académicos de capacitación jurídica a través de la realización de eventos académicos que tengan por objeto el análisis, debate y divulgación de la legislación, jurisprudencia y/o doctrina jurídica;

Que, en dicho contexto, resulta conveniente autorizar la realización del mencionado evento;

Con el visado del Viceministro de Justicia; de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria; del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la realización de la “XXXIII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: El Derecho Administrativo Sancionador y Disciplinario como instrumento para la prevención de la corrupción: apuntes desde la Constitución y la Ley”, que se llevará a cabo el día viernes 1 de diciembre de 2023, en modalidad virtual.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, la organización; y al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos la ejecución, de la citada Convención.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Tecnologías de Información, y la Oficina General de Imagen y Comunicaciones brinden el apoyo y colaboración necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2238849-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Otorgan la XX Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer” 2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 381-2023-MIMP

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTOS, el Informe N° D000186-2023-MIMP-DPPDM de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, la Nota N° D000739-2023-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación; la Nota N° D001081-2023-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, este es un organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal, encargado, entre otros, de

establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, se crea la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, disponiéndose que la misma sea entregada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como símbolo del reconocimiento a aquellas mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2023-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, en el cual se establece la conformación del Consejo Especial de la Condecoración que tiene entre sus funciones aprobar las Bases de la Condecoración; así como aprobar el acta en el que se reconocen los resultados finales del procedimiento; disponiéndose en el artículo 2 del referido reglamento que el otorgamiento de la condecoración se oficializa mediante Resolución Ministerial, en la cual se indica el nombre de la persona condecorada y la categoría o mérito de su distinción;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer” se establece que la Condecoración se puede otorgar de forma Excepcional por la/el Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sin necesidad de seguir el procedimiento regular aprobado en las bases, requiriendo previa conformidad de la/el Viceministra/o de la Mujer. Del mismo modo, el artículo 12 del citado Reglamento prevé que el reconocimiento póstumo solo puede ser otorgado a través de la condecoración de forma Excepcional;

Que, mediante la Nota N° D001081-2023-MIMP-DVMM el Despacho Viceministerial de la Mujer remite el Acta de la Cuarta Sesión del Consejo Especial de la XX Condecoración “Orden al mérito de la mujer” 2023, realizada el 14 de noviembre de 2023, a través de la cual se ratifica como elegidas a nueve (9) mujeres que, de acuerdo a las categorías establecidas en las bases, han obtenido el mayor puntaje en el proceso de votación electrónica; y, asimismo, con la conformidad de dicho despacho viceministerial, se propone reconocer póstumamente, con el otorgamiento de la Condecoración Excepcional “Orden al Mérito de la Mujer”, a la ciudadana MARIA JOSEFA CAMILA DEL CARMEN ALVAREZ SALAS, en mérito a su contribución en la formación integral de las mujeres en el sector educación, especialmente mejorando su acceso y la calidad de la educación intercultural;

Que, en dicho marco normativo, y con la conformidad del Despacho Viceministerial de la Mujer, se considera necesario emitir el presente acto resolutorio;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP; el Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, que crea la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”; y, el Reglamento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la XX Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer” 2023, a las mujeres que a continuación se señalan:

1. **MITSUKO MILUSKA DINA VIGO GUEVARA**, en mérito a la actividad destacada como promotora y defensora de los derechos humanos y la igualdad.
2. **EVELYNG PEÑA CHAVEZ**, en mérito a su destacado aporte en el campo de la ciencia, matemática, tecnología e innovación.